

Resolución N° 501

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 501

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista LUIS DANIEL GUALA**, en representación de los titulares del predio **MARIA VERONICA MONTES DE OCA y LYDIA ROSA LEBBRA**, para la **ejecución de trabajos en la vía pública**, consistentes en la **electrificación de baja tensión y alumbrado público** para abastecer **1 lote** sito en la Concesión 47 Este de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y que constan, **la primera de las obras**, en el tendido de aproximadamente 67 metros de cable preensamblado de 3x70+50+25 mm² sobre calle 173- Polter vereda Oeste partiendo de una LBT existente, en tanto que **la segunda** consiste en la colocación de un artefacto de iluminación de mercurio de 125 W. La **obra civil de la electrificación de baja tensión** abarca la colocación de 1 columna de H°A° de 8,50/1050 y dos postes de eucalipto de 7,50 metros, con los respectivos accesorios, en tanto que la **obra civil de alumbrado público** consiste en la instalación de 1 poste de eucalipto tratado de 7,50 metros y 1 brazo metálico porta luminaria.

Art. 2).- La autorización dispuesta en el Art. 1) de la presente está condicionada al cumplimiento de lo prescripto en la Resolución N° 500, sancionada por este Cuerpo Legislativo.

Art. 3).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 4).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 5).- **AUTORÍZASE** la modificación de los planos de obra, con conocimiento a este Concejo Municipal, a fin de que éstos contemplen en la ubicación de los postes de electricidad, los límites de las parcelas correspondientes a las calles (según Ordenanza 3205/98), más las proyecciones de las futuras ochavas.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 18 de 2008.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.